

**COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN
JURÍDICA – ACTA 01
SESIÓN ORDINARIA**

FECHA: 28 de febrero de 2023

HORA: 9:00 p.m.

LUGAR: Sesión virtual (Plataforma Meet)

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Paulo Andrés Rincón Garay	Subsecretario de Gestión Jurídica	Secretaría Distrital de Movilidad	X		
Priscila Sánchez Sanabria	Gerente Jurídica	Empresa Metro	X		
Gian Carlo Suescún Sanabria	Subdirector General Jurídico	IDU		X	
Luz Dary Castañeda Hernández	Jefe Oficina Asesora Jurídica	UAERMV	X		
Carlos Salcedo de la Vega	Subgerente Jurídico	Terminal de Transporte	X		
Tatiana García Vargas	Subgerente Jurídica	Transmilenio S.A.	X		
Carlos Gustavo Rodríguez	Jefe Oficina Jurídica	Operadora de Transporte Público "La Rolita"	X		

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

SECRETARÍA TÉCNICA:

Johana Marcela Porras Peñaloza - Profesional Especializada Subsecretaría de Gestión Jurídica.

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Zulma Rojas Suarez	Dirección Distrital de Política Jurídica (E)	Secretaría Jurídica Distrital	X		Servidor delegado
Carolina Sarmiento	Servidora Pública	Transmilenio	X		
Natalia Catalina Cogollo Uyaban	Directora de Normatividad y Conceptos	SDM	X		
Hernán Sebastián Cortes	Director de Cobro Coactivo	SDM	X		
Yazmin Gómez Contreras	Directora Contratación	SDM	X		
Nestor Arévalo	Dirección de Representación Judicial	SDM	X		

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum y aprobación orden del día

Se verificó la integración del quorum con las entidades asistentes: Empresa Metro, Transmilenio S.A., Terminal de Transportes de Bogotá, Operadora de Transporte Público “La Rolita” y la Secretaría Distrital de Movilidad; de otra parte, se aclara que no asistió el IDU, por lo tanto, se aprobó la sesión y orden del día, teniendo en cuenta que asistieron 5 de los 7 organismos que integran el sector de movilidad.

La doctora Luz Dary Castañeda Hernández, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UAERMV, radico excusa aclarando que de terminar la diligencia judicial a la que estaba citada se conectaría a la sesión, y a las 9:35 am ingresa a la misma.

1da SESIÓN 2023 - Orden del Día.

1. Verificación de quórum y aprobación del orden del día.
2. Análisis articulado temas importantes sector Movilidad contenidos en el PND 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"
3. Nueva programación sesiones vigencia 2023. (28 de febrero, 29 de mayo, 28 de agosto y 27 de noviembre de 2023)
4. Propositiones y varios.

DESARROLLO:

2. . Análisis articulado temas importantes sector Movilidad contenidos en el PND 2022-2026.

El presidente del Comité en desarrollo de la primera sesión, señaló la importancia de analizar temas transversales que impactan tanto a las entidades vinculadas como adscritas al sector Movilidad, y siendo la Secretaría Distrital de Movilidad, cabeza del mismo, resaltó que dentro de dichos asuntos, denota especial atención, el Plan Nacional de Desarrollo ya que concierne a todos los órganos y entes que integran el Comité, por tal razón se ha realizado una revisión y análisis de algunos artículos del PND en colaboración con la Empresa Metro, IDU y Transmilenio SA.

En virtud de lo anterior invita el citado servidor a que las demás entidades revisen el articulado, puesto que ya se han presentado junto con las entidades arriba enunciadas, observaciones ante el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda, las bancadas e incluso ya se han evacuado proposiciones correspondientes al tema. Así las cosas, es esencial que se analice el impacto positivo o negativo del PND, siendo el caso, realizar una defensa acérrima de los artículos o frente a algunas proposiciones de este.

En el mismo sentido, manifestó el Subsecretario de Gestión Jurídica de la Secretaría Distrital de Movilidad, que si alguno de los miembros del comité considera la inclusión de algún aspecto legal o si lo que se pretende es fortalecer algún artículo, se analizará la viabilidad de este y se realizará su propuesta ante la Secretaría de Gobierno, quien está articulando el PND con los demás entes, de igual forma cita el servidor que se buscará el apoyo de la bancada correspondiente.

Efectuadas las anteriores claridades, el presidente del Comité le concede a las 09:13 a.m. el uso de la palabra a la doctora Natalia Catalina Cogollo Uyaban, Directora de Normatividad y Conceptos, quien expondrá los artículos del Plan Nacional de Desarrollo que impactan en el sector de la movilidad en el Distrito.

La expositora presenta un cuadro comparativo en el que se observan dos títulos y que corresponden a: modificaciones propuestas por Bogotá a Gobierno Nacional y otra denominada articulado proyecto PND Gobierno Nacional, en tal parangón se reflejan los cambios un poco más claros sobre los artículos que influyen en el sector de la movilidad, lo resaltado en rojo corresponde a las modificaciones específicas al artículo dentro del análisis efectuado al PND.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Se remite el documento a los correos electrónicos de los integrantes del Comité Intersectorial Jurídico del Sector Movilidad, contentivo de la presentación efectuada por la mencionada servidora.

A las 9:51 de la mañana la doctora Natalia Catalina Cogollo Uyaban, Directora de Normatividad y Conceptos culmina su presentación, e interviene el doctor Paulo Andrés Rincón Garay, Subsecretario de Gestión Jurídica quien destaca la importancia del Plan Nacional de Desarrollo y propone teniendo en cuenta la intervención efectuada por el doctor Carlos Federico Salcedo de la Vega, Subgerente Jurídico de la Terminal de Transporte de Bogotá que se realicen mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Movilidad a fin de que se presente una propuesta única contentiva de todas las observaciones no solo de la Terminal sino también de todas de las entidades del sector.

En relación con la observación efectuada por el Subgerente Jurídico de la Terminal es pertinente enunciar que esta hace referencia a:

“ARTÍCULO 139. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 33. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. Las entidades territoriales podrán establecer recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, los cuales serán canalizados a través de los fondos de estabilización y subvención tarifaria. Estos fondos se adoptarán mediante acto administrativo, el cual deberá señalar las fuentes de los recursos que lo financiarán con criterios de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial y/o administrativa. Las fuentes alternativas de financiación para la obtención de los recursos complementarios podrán ser las siguientes:

(...)

- 3. Estacionamiento en vía pública. Las autoridades territoriales podrán cobrar contraprestaciones económicas por el estacionamiento de vehículos o zonas de estacionamiento regulado o denominadas zonas azules o espacio público habilitados para ello, sin perjuicio de que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente disposición hayan implementado el cobro por el estacionamiento en vía en aplicación del artículo 28 de la Ley 105 de 1993. Si así fuere, podrán modificar el marco regulatorio al de la contraprestación, para regirse por lo dispuesto en este numeral. (...)*

Al respecto el doctor Carlos Salcedo de la Vega, Subgerente Jurídico de la Terminal, enuncia que en el proyecto, el estacionamiento envía en esta nueva modificación del artículo 33 del Plan de Desarrollo Actual, permite a la Alcaldía Mayor de Bogotá cambiar la contraprestación que se hace por estacionar en vía pública, actualmente la entidad está cobrando una tasa, sin embargo, el modelo establecido en el Acuerdo Distrital del Concejo de Bogotá para establecer la tasa no da esa flexibilidad para hacer el proyecto financieramente más viable y obtener los recursos para el Fondo de Estabilización Tarifaria-FET.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La interpretación que se le da a este artículo es establecer un precio público para no tener que ir al Concejo para modificar la contraprestación que se cobraría por estacionamiento en vía. (Intervención del Subgerente Jurídico 9:34 am)

Al respecto el doctor Paulo Andrés Rincón Garay, señala que la redacción del artículo 97 del actual Plan retoma la redacción del Plan de Desarrollo de Santos y se materializó con el Acuerdo 695 de 2017, que autoriza la tasa por el derecho de estacionamiento en vías públicas. (servicio prestado por establecimientos privados y/o públicos cuyo objeto es facilitar el estacionamiento y depósito temporal de vehículos automotores, motos o bicicletas, a título oneroso)

Propone el presidente del Comité para no generar confusión en relación con la propuesta presentada por el Terminal de Bogotá y presentar una proposición correspondiente al inciso tercero del artículo 97 de la Ley 1955, ya que teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 105 de 1993, que señala expresamente que el cobro de estacionamiento en vía, es una tasa.

No podría hablarse entonces de una derogatoria tácita o expresa del acuerdo 695 de 2017 en la medida en la que tal acuerdo, determina una contraprestación llamada tasa acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 105 de 1993, al respecto propone el subsecretario jurídico que se busque como alternativa y que puede servir para tal efecto lo señalado en el numeral 5 del artículo 97 de Ley 1955 de 2019.

Por ultimo señala el subgerente jurídico de la Terminal que con el fin de no dar lugar a interpretaciones erróneas del numeral 3 del artículo 97 solicitó cita con el Departamento Nacional de Planeación, teniendo en cuenta que la nueva norma permite modificar la contraprestación actual.

A las 9:55 am el doctor Paulo Andrés Rincón Garay concede el uso de la palabra a la secretaria técnica para aclarar que, de conformidad con el reglamento interno, la primera sesión del comité debe realizarse en el mes de febrero, razón por la cual se deben programar nuevamente las sesiones aprobadas el 14 de diciembre de 2022.

Efectuada esta precisión y retomando la finalización de la sesión, la doctora Priscila Sánchez Sanabria, Gerente Jurídico de la empresa Metro presenta una inquietud relacionada con la discusión del Proyecto de Ley (sin número) “Por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del Servicio Público de Transporte Férreo y se dictan otras disposiciones.”, ya que dada la importancia y que influye en las entidades que integran el sector, incluso con la ARM y debe ser tratada bien sea en sesiones o mesas de trabajo. (Intervención 9:57 a.m)

Al respecto el doctor Paulo Andrés Rincón, enuncia lo importante del asunto y considera que deben ser tratados en sesión de comité y mesas de trabajo. (Intervención 10:00 a.m.)

A las 10:01 am, solicita el uso de la palabra el abogado Lázaro Ramírez Salazar de la Dirección de Normatividad y Conceptos, el presidente del Comité le concede el espacio

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

para su intervención y señala este profesional que es necesario tener en cuenta respecto de los proyectos de ley, los debates en el Congreso para su discusión en sesiones de comité.


Al respecto retoma la palabra el presidente del Comité y enuncia que deben programarse las sesiones previo al debate de los proyectos de Ley, de igual manera enuncia que Lázaro Ramírez Salazar es la persona enlace para estos temas y que en coordinación con la servidora Johana Marcela Porras Peñaloza deberán entonces disponer las fechas para evacuar en las sesiones los PL.

La servidora Carolina Sarmiento de Transmilenio solicitó intervenir en la sesión con el fin de que se incluya también para discusión en sesiones ordinarias, el Proyecto de Ley No. 278 de 2022 “Por medio del cual se modifica la Ley 105 de 1993 y se dictan otras disposiciones, o Ley del Transporte Público Masivo y Colectivo Sostenible y No Contaminante.”. (Intervención 10:05 am)

Al respecto propone el presidente del comité que, mediante correo electrónico, la secretaria técnica remita un correo sugiriendo la programación y los temas del Comité para esta vigencia 2023 a lo cual los miembros votaron estar de acuerdo. (Votaron a favor Empresa Metro, Transmilenio S.A., Terminal de Transportes de Bogotá, la UAERMV, Operadora de Transporte Público “La Rolita” y la Secretaría Distrital de Movilidad; de otra parte, se aclara que no asistió el IDU, por lo tanto, se aprobó en la sesión teniendo en cuenta que asistieron 6 de los 7 organismos que integran el sector de movilidad.)

La secretaria técnica del Comité Intersectorial Jurídico mediante correo electrónico remitió la programación de la vigencia 2023, así como los temas a tratar para las próximas sesiones.

El documento, correo y grabación sesión 28-02-2023, se encuentran en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1uQbGjo3NGwqiNm_8j_ljJtvJRhx-8If

Icono	Decisión
	<p>Pendiente decisión de los miembros por programación nuevas fechas y temas.</p> <p>(Se remitió correo electrónico el 01 de marzo de 2023)</p>

El Presidente del Comité da por terminada la sesión a las 10:06 am.

Siguiente Sesión: 29 de mayo de 2023, hora: 9:00 am, lugar: Plataforma Meet.

En constancia se firma.



PAULO ANDRÉS RINCÓN GARAY
Presidente



JOHANA MARCELA PORRAS PEÑALOZA
Secretaria Técnica